SOLICITUD DE PRÓRROGA DE VISA DE TURISTA O VIAJERO

Fecha de solicitud de visa: D____ M ____ A_____

Datos personales del extranjero

Nombre completo (**según pasaporte**)_____

Lugar de nacimiento_____ Fecha de nacimiento: D_____ M_____ A_____

Número de pasaporte_____ Lugar de expedición_____

Fecha de vencimiento de pasaporte: D _____/ M_____ / A_____ Sexo M _____ F _____

Nacionalidad_____ Profesión u oficio _____

Estado civil _____ Número de teléfono _____

Dirección en Guatemala_____

(Llenar en caso sea menor de edad el solicitante)

Nombre de padre _____ Nacionalidad _____

Nombre de madre _____ Nacionalidad _____

(Llenar si el trámite únicamente lo realiza tercera persona con carta poder)

Información de contacto de la persona autorizada solicitante

Nombre completo del solicitante _____

Número de teléfono (502) _____Correo electrónico _____

Dirección en Guatemala _____

Información importante

- Para poder ingresar su solicitud, se debe cumplir con **TODOS LOS REQUISITOS** establecidos sin excepción alguna.
- Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración.

Al ingresar la presente solicitud, el extranjero o la persona autorizada hacen constar que los datos consignados en este formulario son correctos y que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva.

_____

Firma del solicitante

Yo, el solicitante de la Prórroga de Visa de Turista o Viajero, recibo el pasaporte número: _____ con la visa número: _____ en el mismo lugar y fecha de solicitud.

Firma solicitante:_____ Sello IGM:

PRÓRROGA DE VISA DE TURISTA O VIAJERO

REQUISITOS

- Formulario de solicitud de prórroga de visa de turista o viajero;
- Pasaporte válido y vigente donde conste el sello del último ingreso a Guatemala. En caso de extravío del pasaporte en territorio guatemalteco, podrá presentar documento de viaje válido y vigente;
- Puede presentar uno de los siguientes documentos:
    a. Boleto de viaje de salida del país
    b. Tarjeta de crédito internacional
    c. Constancia actualizada de registro de garante guatemalteco.
- Comprobante de pago.

En caso el solicitante sea menor de edad, además de los requisitos descritos anteriormente (según aplique), se deberá adjuntar:

- Fotocopia simple del documento de identificación de uno de los padres o de ambos o de quien ejerza la representación legal, según sea el caso.

OBSERVACIONES:

Presentar los documentos sin tachones ni alteraciones.

1. **PASAPORTE VIGENTE:** La visa guatemalteca sólo se emitirá en pasaporte válido y vigente con no menos de 6 meses de vigencia.

2. **MULTA POR PERMANENCIA IRREGULAR**: La solicitud de prórroga podrá hacerse antes de expirar el plazo otorgado para no incurrir en multa por estadía irregular o causa justificada de expulsión. Al expirar el plazo de permanencia otorgado con su respectiva prórroga, el Instituto Guatemalteco de Migración podrá imponer la sanción justificada de expulsión del territorio nacional y cancelar la Visa otorgada, esto sin perjuicio de la aplicación de la multa por exceso en permanencia.

3. **SELLO DE INGRESO:** El pasaporte o documento de viaje deberá contener el sello de ingreso al territorio nacional o al de los demás Estados parte (El Salvador, Honduras y Nicaragua). De la fecha de dicho sello se determinará la permanencia en el territorio CA-4.

4. **MOVIMIENTO MIGRATORIO:** Cuando en el pasaporte no aparezca sello de ingreso, deberá presentar movimiento migratorio.

5. **COPIA DE TARJETA DE CRÉDITO:** En caso de presentar tarjeta de crédito internacional, deberá adjuntar a la solicitud copia simple.

6. **GARANTE GUATEMALTECO:** En caso de realizar el trámite con garante guatemalteco, deberá presentar acta notarial de declaración jurada de constitución de garante.

7. **COPIA SIMPLE HOJA DE DATOS DEL PASAPORTE:** Adjuntar copia simple de la hoja de datos del pasaporte válido y vigente.

8. **MENORES DE EDAD:** Cuando la solicitud sea presentada por un tercero, acreditar documentalmente la autorización de ambos padres o de quién ejerza la representación legal.

9. **CARTA PODER:** Si el extranjero se encontrare imposibilitado de presentarse a realizar la gestión ante el Instituto, podrá autorizar a tercera persona por medio de carta poder con las formalidades de ley correspondientes.

10. **TARIFA POR SERVICIOS MIGRATORIOS DE VISA:** La Prórroga de Visa de Turista o Viajero, requerida en el territorio guatemalteco, veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (25.00 USD) en su equivalente en quetzales.

_____

(Artículo 73 y 74 Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración)
(Artículos 14 y 16 del Acuerdo Número IGM-044-2023, Reglamento de Visas Guatemaltecas, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 008-2023)
(Artículos 23 y 26 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 9-2019, Reglamento del Registro del Estatus Migratorio Ordinario del Instituto Guatemalteco de Migración)
(Artículo 1688 del Decreto-Ley 106, Código Civil)